TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 062 del seis (6) de mayo del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2019-00038-01	ORDINARIO	04-05-2021	TATIANA ISABEL DUGARTE OSPINO	MEDIMÁS EPS.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 378
2	47-001-31-05-004-2019-00120-01	ORDINARIO	04-05-2021	YURANIS PATRICIA MERIÑO ZAGARR	CLINICA DE LA MUJER S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 392
3	47-001-31-05-005-2019-00278-01	ORDINARIO	04-05-2021	ISAIAS ANGEL HERRERA AVILA	MALTESER COLOMBIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 282
4	47-001-31-05-005-2019-00326-01	ORDINARIO	04-05-2021	JOSÉ DEL CARMEN SÁNCHEZ GUTIERREZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA,	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 379

					COLPENSIONES y la UGPP-	traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
5	47-001-31-05-003-2020-00139-01	ORDINARIO	04-05-2021	JOSE GALO DIAZGRANADOS MARTINEZ	COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 377
6	47-001-31-05-001-2019-00200-01	ORDINARIO	05-05-2021	DIOMARA MOSQUERA FLOREZ	ANCIZAR GUTIERREZ BAQUERO	Admítase la consulta de la sentencia proferida el 21 de octubre de 2020, a favor del demandante. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 359
7	47-001-31-05-005-2014-00214-01 T.S. 2015-00051	ORDINARIO	05-05-2021	JOSE MIGUEL CAMPO VARELA	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 39 F. 33
8	47-001-31-05-003-2016-00037-01	ORDINARIO	05-05-2021	CARLOS EMILIO OLAYA MARTINEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 44 F335
9	47-001-31-05-004-2015-00221-01 T.S. 2016-00512	ORDINARIO	05-05-2021	HUMBERTO GUERRA RODRIGUEZ Y OTRA	PROTECCION	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 42 F.109

10	47-001-31-05-003-2015-00423-01 T.S. 2016-01543	ORDINARIO	05-05-2021	MARTHA ACEVEDO BORNACHERA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Sala el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018). Una vez ejecutoriado este proveído, por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 43 F 540
11	47-001-31-05-004-2019-00091-01	ORDINARIO	05-05-2021	JOMACAVI S.A.S.	COLPENSIONES	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, igualmente se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la demandante JOMACAVI S.A y demandada COLPENSIONES. Notifíquese al Ministerio Público. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 309
12	47-001-31-05-003-2020-00108-0	ORDINARIO	05-05-2021	ORLANDO RIVERO SUAREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada PORVENIR S.A. en contra el auto de fecha l° de diciembre de 2020. Una vez ejecutoriada la presente providencia, córrase traslado a la parte apelante PORVENIR S.A. para que presente sus alegatos si a bien lo tiene. Vencido el término anterior, córrase traslado a los no apelantes demandante ORLANDO RIVERO, COLPENSIONES Y MINISTERIO PÚBLICO. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 402
13	47-001-31-05-003-2020-00101-01	ORDINARIO	05-05-2021	GLORIA ELENA RUSINQUE DE BUITRAGO	COLPENSIONES	artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, así mismo, se ADMITE la apelación interpuesta por COLPENSIONES contra la sentencia de fecha 1° de diciembre de 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta. Notifíquese al Ministerio Público sobre la presente admisión. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 400
14	47-001-31-05-004-2019-00298-01	ORDINARIO	05-05-2021	ALBEIRO DE JESUS MAZO	COLPENSIONES	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 406

						Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Notifíquese al Ministerio Público sobre la presente admisión. Ver Auto		
15	47-001-31-05-004-2019-00336-01	ORDINARIO	05-05-2021	CARMEN ROSA RIVERA HERRERA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, igualmente se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las demandadas PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES contra la sentencia de fecha 12 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Notifíquese al Ministerio Público. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 412
16	47-001- 31-05-002-2019-00385-01	ORDINARIO	05-05-2021	MONICA CECILIA MEDINA PAYARES	HERES SALUD LIMITADA	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada HERES SALUD LIMITADA contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo laboral del circuito de Santa Marta. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 371
17	47-001-31-05-004-2019-00297-01	ORDINARIO	05-05-2021	MARGARITA ROSA LOPEZ ESTUPIÑA	PORVENIR S.A.	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante MARGARITA ROSA LOPEZ ESTUPIÑAN, contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 417
18	47-001-31-05-003-2018-00199-02	ORDINARIO	05-05-2021	JOSE DEL CARMEN ALVAREZ PRIETO	GUIDO ALBERTO VENGOECHEA LAFAURIE	Previo a resolver sobre la admisión del recurso interpuesto, se requiere al juzgado de origen para que se sirva remitir a la mayor brevedad el expediente de la referencia en forma completa, toda vez que no se allegó el cuaderno de las actuaciones que se han surtido en el Tribunal con anterioridad. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 404

19	47-288-31-05-001-2017-00033-01	ORDINARIO	05-05-2021	JOSE ALBERTO CANTILLO RODRIGUEZ	CENTRAL DE URGENCIAS UCYF S.A	Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, sería esta la oportunidad para desatar el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido en primera instancia; sin embargo, se observa que el presente proceso se haya incompleto, por ello, se hace necesario solicitar al juzgado de origen, remitir el auto de fecha 2 de septiembre de 2019 digitalizado. Por tanto, se ordena que a través de la Secretaría de esta Sala Laboral se realice tal solicitud al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 308

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy seis (6) de mayo de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

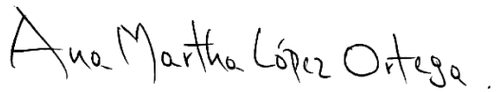

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA